



1. Publicidad, Promoción y Patrocinio

1.1 Leyes y Decretos Nacionales

Ley N° 23.344 29-08-86. Boletín Oficial

Legisla sobre restricciones en la publicidad y promoción de tabacos, cigarrillos, cigarros y todo otro producto destinado a fumar. Determina la obligación de exhibir la leyenda “EL FUMAR ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD” en los envases de comercialización de dichos productos. No establece sanciones. Secretaría de Industria y Comercio órgano de aplicación.

Ley N° 24.044 31-12-91. Boletín Oficial

Establece sanciones Ley Nacional 23.344/86. Vetada parcialmente por Decreto N° 2.721/91.

Decreto N° 2.721 23-12-91. Boletín Oficial

Veta en forma parcial Ley N° 24.044/91 que establece sanciones a la ley Ley 23.344/86

1.2 Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Provinciales

1.2.1 Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N°. 451 06-10-2000. Boletín Oficial

Régimen de faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aprobación texto y sustitución del Capítulo IV, Libro II y del artículo 47 del Código Contravencional. Establece sanciones por violación a publicidad prohibida y publicidad engañosa.

Ordenanza N° 50.985 25-11-96. Boletín Oficial

Prohíbe organizar o realizar sorteos, concursos, certámenes en los que intervenga el azar ofreciendo la entrega de premios regalos u otros beneficios que promocionen el consumo de tabaco.

Ordenanza N° 52.114 12-01-98. Boletín Oficial

Establece que la publicidad estática de cigarrillos, tabaco y todo otro emblema o símbolo relacionado (logos, dibujos) que sin nombrar directamente el artículo que representan facilitan su identificación, deberá realizarse en blanco y negro o sus gamas. Prohíbe la publicidad estática en otros colores o gamas.

Ordenanza N° 52.361 26-03-98. Boletín Oficial

Fija sanciones por el incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 52.114 “Publicidad estática de cigarrillos en blanco y negro”. Establece que la aplicación de la multa motivará el retiro de los carteles de la vía pública. Considera la reincidencia sin límite de períodos. Establece la solidaridad de la empresa publicitaria y la tabacalera para la cual se realiza la campaña.

1.2.2 Provincia de Buenos Aires

Coronel Rosales

Ordenanza N° 2.389 27-08-93.

En cuanto a publicidad remite a las disposiciones de la Ley Nacional 23.344.

Pinamar

Ordenanza N° 803 02-08-90.

Prohíbe todo tipo de publicidad y promoción del tabaco. Exige la colocación de carteles de prohibición.

1.2.3 Córdoba

Ley N° 9.113 28-05-03. Boletín Oficial

Adhiere a las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nacional 23.344 sobre restricciones a la publicidad y amplía las prohibiciones dentro del ámbito de la Provincia.

1.2.4 Chaco

Ley N° 3.515 08-11-89.

En cuanto a la publicidad remite a la Ley Nacional 23.344.

1.2.5 Chubut

Trelew

Ordenanza N° 4.198 21-10-92.

Prohíbe la promoción o propaganda del hábito de fumar por ningún medio

1.2.6 Formosa

Ley N° 1.103 29-06-94.

En cuanto a la publicidad, remite a la Ley Nacional 23.344.

Ley N° 1.187 02-07-96. Boletín Oficial

Establece la obligatoriedad de colocar la advertencia escrita: “EL FUMAR ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD” al finalizar la publicidad oral, escrita o por imágenes para emisoras de radio, televisión o gráficas provinciales que realicen publicidad de cigarrillos, cigarros o cualquier tipo de productos destinados a fumar.

1.2.7 Mendoza

Ley N°. 5.374. 09-01-88. Boletín Oficial. Reglamentada por Decreto 1380/90 y 509/98.

Regula sobre publicidad. Establece la obligatoriedad de exhibir la leyenda “EL FUMAR ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD”.



Resolución N° 5.220 22-11-94. *Consejo Deliberante*

Prohíbe el auspicio de marcas de cigarrillos en todo evento cultural, deportivo, científico y de cualquier otra índole que organice la Municipalidad de la ciudad de Mendoza. Igual aplicación en carteles lumínicos.

1.2.8 Misiones

Posadas

Ordenanza N° 294 20-05-99 Deroga Ordenanza 44/90.

Prohíbe la promoción o propaganda del hábito de fumar por ningún medio.

1.2.9 Tucumán

Ley N° 6.817 14-05-97. Boletín Oficial

Con referencia a la publicidad remite a la Ley Nacional 23.344.